

FALLO

La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, a través del Departamento de Adquisiciones, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por el participante en el concurso No. UT-905044973-N1-2018, para el **OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, así como cumplir con lo establecido en las bases y catálogo de conceptos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3 y 14, de las bases de este concurso, emite el siguiente dictamen:

La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, a través del Departamento de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: 002 publicada en el Portal Institucional y en el periódico Zócalo, **el día 13 de noviembre de 2018.**

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para éste concurso y se ponen a disposición de los participantes interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 20 de noviembre de 2018.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.1 de las bases del concurso, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2018, a las 10:00 am, en el domicilio de la convocante ubicada en Carretera 57 Km 18 Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila; acto en el que se contestaron las dudas presentadas por los participantes.

En cumplimiento de los artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 27 de diciembre de 2018 a la 01:00 pm, mediante la recepción de las proposiciones del participante, con los resultados siguientes:

En el mismo acto se recibieron las propuestas de los siguientes participantes:



Universidad Tecnológica
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL NORTE DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO
NO. UT-905044973-N1-2018**

LUIS FERNANDO HAUSSMAN GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)

Servicio de Cafetería en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.

- Renta mensual: \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)
- Listado **mínimo** de artículos y/o servicios a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.

ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ (PERSONA FÍSICA)

Servicio de Cafetería en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.

- Renta mensual: (NO AGREGA PROPUESTA DE RENTA MENSUAL)
- Listado **mínimo** de artículos y/o servicios a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.

CESAR EDUARDO GARCÍA GUERRERO (PERSONA FÍSICA)

Servicio de Cafetería en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.

- Renta mensual: \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)
- Listado **mínimo** de artículos y/o servicios a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.

MIRIAM LIZETH URIBE HERRADA (PERSONA FÍSICA)

Servicio de Cafetería en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.

- Renta mensual: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
- Listado **mínimo** de artículos y/o servicios a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.

Durante el periodo comprendido del 27 al 30 de noviembre de 2018, de acuerdo con el numeral 4.3 de las bases de este concurso y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en su calidad de usuarios y dictaminadores técnicos, y con fundamento en el dictamen técnico emitido por dicha área, se obtiene el siguiente resultado:

De conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley y lo señalado en el numeral 4.3 de las bases de este concurso, los resultados del análisis de la propuesta es el siguiente:

- **LUIS FERNANDO HAUSSMAN GONZALEZ (PERSONA FÍSICA), Se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 1 del anexo núm. 1 (catálogo de conceptos), al cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.
- **ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ (PERSONA FÍSICA) Se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 1 del anexo núm. 1 (catálogo de conceptos), al cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.
- **CESAR EDUARDO GARCÍA GUERRERO (PERSONA FÍSICA) Se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 1 del anexo núm. 1 (catálogo de conceptos), al cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.
- **MIRIAM LIZETH URIBE HERRADA (PERSONA FÍSICA) Se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 1 del anexo núm. 1 (catálogo de conceptos), al cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

En el aspecto económico:

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, se procedió al análisis económico de la propuesta con el resultado siguiente:

- **LUIS FERNANDO HAUSSMAN GONZALEZ (PERSONA FÍSICA), Se acepta** su propuesta económica en la partida No.1 que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en este concurso.
- **ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ (PERSONA FÍSICA) No se acepta** su propuesta económica en la partida No.1 que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de que no cumple con las condiciones y requisitos solicitados en este concurso.
- **CESAR EDUARDO GARCÍA GUERRERO (PERSONA FÍSICA) Se acepta** su propuesta económica en la partida No.1 que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en este concurso.
- **MIRIAM LIZETH URIBE HERRADA (PERSONA FÍSICA) Se acepta** su propuesta económica en la partida No.1 que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en este concurso.



Universidad Tecnológica
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL NORTE DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO
NO. UT-905044973-N1-2018**

Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de la propuesta, en virtud de que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases del concurso en su numeral 7.2.1, por haber calificado su propuesta como solvente para las partidas del catálogo de conceptos de este concurso, y estar sus precios dentro de los costos del mercado, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 14 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:

Prestador de servicios	No. De Partida Adjudicada
MIRIAM LIZETH URIBE HERRADA (PERSONA FÍSICA)	
1.- Servicio de Cafetería en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA. - Renta mensual: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) - Listado mínimo de artículos y/o servicios a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso. - Aportación (según carta compromiso) de 60 Becas Alimenticias Diarias y 10 Becas de Transporte Escolar para el ejercicio 2019.	1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y numeral 16.1 de las bases de este procedimiento, los representantes legales de los proveedores que resultaron con la asignación, deberán formalizar los contratos correspondientes dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo.

ATENTAMENTE
Nava, Coah., a 30 de noviembre de 2018

JEFE DE ADQUISICIONES


L.C. JUVENCIO BAUDELIO GONZÁLEZ MANCHA